

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
INDICA.- /

PARRAL, 18.07.2011

DECRETO EXENTO N° 3223 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el lugar de prestación de servicios, funciones específicas y las remuneraciones del trabajador que se individualiza y la necesidad de continuar contando con una persona idónea para desarrollar las funciones de Auxiliar de Servicios Menores, y maestro encargado de la mantención y reparación de los establecimientos educacionales municipalizados dependientes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la aprobación de las modificaciones del contrato de trabajo que se establecen en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Julio de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, Sr. **MAURICIO ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ**, R.U.T. N° **15.155.026-6**, en lo relativo a lugar de prestación de servicio, funciones específicas y las remuneraciones del Trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2011, y en forma Indefinida**, pasará a cumplir funciones de Maestro encargado de Mantención y Reparación de establecimientos educacionales, incorporado a la dotación de personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y por las funciones complementarias a la función de Auxiliar de Servicios Menores, su remuneración se incrementará en \$ **77.182 (setenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos)**, mensuales imponible, ascendiendo en consecuencia su remuneración a \$ **280.000 (Doscientos ochenta mil pesos)** mensuales imponible, incluidos bonos y asignaciones otorgadas a los Asistentes de la Educación.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que las modificaciones suscritas, no significará variación de la jornada de trabajo de **45 Horas** cronológicas semanales que el funcionario mantiene con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL CURRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.



V. B. Abogada D.A.E.M.